



Radicado N°: 686554089001-2020-00005-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EMSERVIS SOLUCIONES JURÍDICAS SAS cesionario de OSVALDO CUENTA ORTIZ
Causante: ANDRÉS SEPÚLVEDA

Pasa al Despacho de la Señora informado respetuosamente que la parte interesada cumplido el término concedido, NO allegó subsanación de la reforma de la demanda. Sabana de Torres, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Secretaria Ad-Hoc.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C. G.P., conforme lo ordenado en auto del 9 de septiembre de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la reforma demanda ejecutiva instaurada por EMSERVIS SOLUCIONES JURIDICAS SAS contra ANDRES SEPULVEDA, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previas las constancias de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **24 de septiembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Secretaria Ad-Hoc.